



7228 '19 OCT 31 A11:28



004928

Contraloría Ciudadana Dirección de Auditoría Oficio número DA/1506/2019

Asunto: Informe Final de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría AOPG 278/16, de fecha 18 de enero de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Renovación Integral urbana habitacional en áreas y zonas comerciales en el polígono del mercado Felipe Ángeles por la calle Federación de la Zona 5 Olímpica, Municipio de Guadalajara, Jalisco" identificada con el número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-278/16, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado a la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 02 observaciones documentales y 09 físicas, mismas que le fueron informadas mediante oficio **D.A.0988/2018** de fecha 11 de septiembre de 2018.

Estas observaciones fueron atendidas mediante el oficio ACSOP/AUD/M/0141/2019, de fecha 16 de julio de 2019, acompañando la documentación soporte, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, se informa que aún pendientes de solventar 03 físicas, por lo que fueron ratificadas mediante el oficio D.A.1022/2019 de fecha 23 de julio de 2019 y al día de hoy no han sido atendidas ni solventadas por la Dirección a su cargo, motivo por el cual se detallan nuevamente en la cédula que se anexa a éste Informe Final de Auditoría, y forma parte de éste oficio como si a la letra se insertase.

De ahí que se solicita, a efecto solventar las observaciones pendientes, atienda las recomendaciones señaladas en la cedula arriba indicada, en un término no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2019, año de la igualdad de género en Jalisco. Guadalajara, Jalisco a 29 de octubre de 2019

MTRO, LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ DIRECTOR DE AUDITORÍA



c.c.p. C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudabano. Para su conocimiento.
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellarios Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.

Archivo.

Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/278/16 18 de enero de 2017	DOP-REH- EST-CZM-CI- 278-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Renovación integral urbana habitacional en áreas y zonas comerciales en el polígono del mercado Felipe Ángeles, por la calle Federación en la Zona 5 Olímpica del Municipio de Guadalajara, Jalisco".

Descripción de observaciones:	Período auditado: Del 31 de diciembre de 2016 al 30 de	Presunto daño patrimonial y/o
Descripcion de observaciones.	marzo de 2017	perjuicio: \$116,823.24 pesos
	- Illaizu de zu i / .	mexicanos

Atendiendo a la Orden de Auditoría arriba indicada, se procedió a realizar la Auditoría a la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado a la documentación que integra los antecedentes de la obra y Estimaciones de 01 a 03 finiquito, se determinó que hay solamente 03 observaciones físicas por solventar, todas de la Estimación 01, cuyo período de ejecución fue del día 31 de diciembre de 2016 al 28 de enero de 2017, ello por motivo de por pago en exceso, en los siguientes conceptos:

Estimación 01

012 Compactación y escarificado de terreno natural de 20 Cms. De espesor promedio para carpeta hidráulica, compactado por medios mecánicos con compactador de suelos vibratorio al 95% Proctor. Incluye: operador de compactador, incorporación de humedad óptima, pruebas de laboratorio a cada 50 Mts. Lineales aprox. A toldo lo largo de la Av. En compactación, herramienta, mano de obra, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución. En revisión se observa que el área de carpeta vehicular estimación 2, concepto 015, se generaron 881.16 M2, multiplicada por los 20 Cms. De escarificado indicados en concepto, arroja un volumen de 176.23 M3.y se estimó un volumen de 290.79 M3. La Dirección de Obras Públicas presenta argumentos donde indica que la compactación y el escarificado del terreno natural se realizó de acuerdo a las secciones topográficas presentando documentación donde se indica las cotas de las áreas intervenidas del proyecto. Revisado los argumentos y la documentación presentada, se puede observar que la información de las secciones topográficas no son visibles, por otra parte el concepto 012 compactaciones y escarificado de terreno natural indica una sección de 20 cm en promedio. De donde se desprende en la Estimación 02, concepto 015 carpeta Hidráulica Vehicular con un área ejecutada de 881.16 M2, es el área procedente para aplicar los conceptos de escarificado y compactación del terreno natural, colocación y compactación de sub rasante para pavimento vehicular. Dicha área multiplicada por los 20 cm en promedio indicados en el concepto que nos ocupa arroja un volumen de escarificado y compactación de 176.23 Metros Cúbicos, observando la diferencia de 114.56 M3, respecto a los 290.79 M3. Generados. Siendo un volumen observado de 114.56 m3.

013 Suministro, colocación y compactación de sub rasante para pavimento vehicular con material de banco Arena, y/o Tepetate compactada al 95% Proctor. Incluye: Tendido y mezclado del material por medios mecánicos con motoniveladora y compactador de suelo vibratorio para su compactación presentando pruebas de laboratorio a cada 50 Mts. Lineales aprox. A lo largo de la Av. En conformación, herramienta, mano de obra, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución. Misma observación del concepto anterior. Siendo un volumen observado de 114.56 m3.

014 Suministro, colocación, conformación y compactación de base para pavimento vehicular de 20 Cms. De espesor con material de banco en proporción de 60% Grava triturada de 1 ½ y 40% Arena, compactada al 100% Proctor. Incluye: Tendido y mezclado del material por medios mecánicos con motoniveladora y compactador de suelo vibratorio para su compactación presentando pruebas de laboratorio a cada 50 Mts. Lineales aprox. A lo largo de la Av. En conformación, herramienta, mano de obra, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución. Misma observación del concepto 0012. Siendo un volumen observado de 114.56 m3.

De lo anterior se concluye que el supervisor de la obra que nos ocupa incumplió con las obligaciones a su cargo, que se detallan en los numerales 1 y 14 al 18 del artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 160 de su Reglamento, puesto que autorizó las estimaciones enviadas a éste Órgano Interno de Control, siendo que hubo pagos en exceso, tal y como se detalla en ésta cédula, mismos artículos, que dicen:

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 105. Ejecución – Control de estimaciones.

1. El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el ente público en el contrato.

40

H

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoria:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/278/16 18 de enero de 2017	DOP-REH- EST-CZM-CI- 278-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Renovación integral urbana habitacional en áreas y zonas comerciales en el polígono del mercado Felipe Ángeles, por la calle Federación en la Zona 5 Olímpica del Municipio de Guadalajara, Jalisco".

- 14. La indemnización se calcula sobre las cantidades autorizadas y no pagadas, computados por días naturales desde la fecha pactada para el pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del contratista, y conforme a una tasa igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos de la Entidad para los casos de prórroga del pago de créditos fiscales.
- 15. Tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el numeral anterior.
- 16. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, o la entidad correspondiente.
- 17. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.
- 18. Con relación a los párrafos anteriores, el residente de obra deberá asentar en la bitácora constancia de lo siguiente:
- I. De la entrega de los generadores;
- II. De la fecha de validación;
- III. De la fecha de entrega del paquete a que hace referencia el numeral 5;
- IV. De la fecha de pago de la estimación; y
- V. De cualquier incidencia que se presente en el control de estimaciones.

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 160. Si del finiquito de los trabajos resulta que existen saldos a favor de la Secretaría o ente público, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si ello no fuera suficiente, deben exigirse su reintegro debiéndose computar por días naturales desde que sean determinado el saldo y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría o ente público.

Concepto	Descripción	Unidad	Volumen estimación	Volumen contraloría	Diferencia de volumen	Precio Unitario	Importe
Estimación 0	1						•
DOP 0012	Compactación y escarificado de terreno natural de 20 Cms. De espesor promedio para carpeta hidráulica, compactado por medios mecánicos con compactador de suelos vibratorio al 95% Proctor. Incluye: operador de compactador, incorporación de humedad óptima, pruebas de laboratorio a cada 50 Mts. Lineales aprox. A toldo lo largo de la Av. En compactación, herramienta, mano de obra, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M ³	290.79	176.23	114.56	\$ 69.23	\$ 7,930.99



0/

H

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/278/16 18 de enero de 2017	DOP-REH- EST-CZM-CI- 278-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Renovación integral urbana habitacional en áreas y zonas comerciales en el polígono del mercado Felipe Ángeles, por la calle Federación en la Zona 5 Olímpica del Municipio de Guadalajara, Jalisco".

DOP 0013	Suministro, colocación y compactación de sub rasante para pavimento vehicular con material de banco Arena, y/o Tepetate compactada al 95% Proctor. Incluye: Tendido y mezclado del material por medios mecánicos con motoniveladora y compactador de suelo vibratorio para su compactación presentando pruebas de laboratorio a cada 50 Mts. Lineales aprox. A lo largo de la Av. En conformación, herramienta, mano de obra, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M ³	290.79	176.23	114.56	\$ 370.15	\$ 42,404.38
DOP 0014	Suministro, colocación, conformación y compactación de base para pavimento vehicular de 20 Cms. De espesor con material de banco en proporción de 60% Grava triturada de 1½ y 40% Arena, compactada al 100% Proctor. Incluye: Tendido y mezclado del material por medios mecánicos con motoniveladora y compactador de suelo vibratorio para su compactación presentando pruebas de laboratorio a cada 50 Mts. Lineales aprox. A lo largo de la Av. En conformación, herramienta, mano de obra, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M ³	735.23	620.67	114.56	\$ 439.72	\$ 50,374.32

Subtotal	\$ 100,709.69
IVA 16%	\$ 16,113.55



14

Dependencia a⊾ditada:	Orden de Auditería:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/278/16 18 de en∋ro de 2017	DOP-REH- EST-CZM-CI- 278-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Renovación integral urbana habitacional en áreas y zonas comerciales en el polígono del mercado Felipe Ángeles, por la calle Federación en la Zona 5 Olímpica del Municipio de Guadalajara, Jalisco".

Total

\$ 116,823.24

REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA OBRA PÚBLICA, REALIZADO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2017:









Recomendaciones

Correctiva

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados para que se le requiera al contratista el reintegro del recurso indicado, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con las correspondientes cargas financieras

Preventiva:

El Director de Obras Públicas deberá girar instrucciones por escrito a los servidores públicos facultados para que los supervisores de obra verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos; con especial atención el tiempo programado para la



#

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/278/16 18 de enero de 2017	DOP-REH- EST-CZM-CI- 278-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Renovación integral urbana habitacional en áreas y zonas comerciales en el polígono del mercado Felipe Ángeles, por la calle Federación en la Zona 5 Olímpica del Municipio de Guadalajara, Jalisco".

realización de los trabajos.				
	Solventación			
En espera de respuesta.				
	Conclusión	dometrical talk of the second of the		
Estatus de las observaciones: En espe	era de respuesta.			
Elaboró	Revisó /	Autorizó		
		11/8		
RAFAEL VALLE ARIAS	MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ	MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ		
AUDITOR	JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA		